



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 17 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 585

VISTO: El Expte. N° 8.283-M17(I)-D-23, iniciado por la Delegación San José de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 1) el Delegado de San José tramita el alquiler de 400 horas de una máquina motoniveladora, para dar continuidad a los proyectos de mejoramiento de calles correspondientes a la Delegación San José y, asimismo, aclara que oportunamente desde esa Delegación Administrativa se realizó el pedido de Licitación Pública bajo expediente N° 9.892-S-2021, por el alquiler de una máquina motoniveladora y que el adjudicatario que resultó de dicha Licitación "no cumplió dentro de los plazos establecidos con la documentación requerida, por lo que se solicitó se **DESESTIME** la continuidad de la contratación y persistiendo la **NECESIDAD** y **URGENCIA** de contar con dicha maquinaria, para dar cumplimiento a los distintos frentes de obra (...) y atento a la que, como deber imperativo, resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad del mantenimiento del buen estado de las distintas arterias perteneciente a esta Jurisdicción (...)";

Que a fs. 3 interviene el Sr. Subsecretario de Gobierno, indicando que se deberá proceder a realizar licitación privada para la adquisición de los servicios de la maquinaria requerida;

Que a fs. 6 el Delegado de San José informa que la carga horaria a cumplir por la máquina solicitada es de 08:00 a 13:00 hs., totalizando 25 horas semanales, 100 horas mensuales, y peticiona que el plazo del vencimiento sea por el cumplimiento de la carga horaria;

Que a fs. 9 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 7.800.000.- (pesos siete millones ochocientos mil) -400 hs. de alquiler de una motoniveladora-, determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 7/8 y, dado que por dicho monto corresponde que se llame a Licitación Privada, a fs. 10/23 agrega el Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la presente Licitación Privada, a la que se le ha asignado el N° 03/2023;

Que a fs. 25 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 25 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia;

Que a fs. 26/26 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 4° y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Privada, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que se ajusta a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “**LICITACION PRIVADA N° 03/2023**”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la “**CONTRATACION DE UNA (1) MOTONIVELADORA PARA FINALIZAR DISTINTOS FRENTES DE OBRA DE LA DELEGACION SAN JOSE**”, conforme los requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.800.000.- (pesos siete millones ochocientos mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 8.283-M17(I)-D-23, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Privada, de conformidad con lo considerado.-



17 AGO 2023

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-	

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA